



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Te.. 4452640

RESISTENCIA, 05 SEP 2022

DICTAMEN N° 360

Ref.: E29-2022-41744-AE C.P. N° 1/22 - "Refacciones edilicias y desobstrucción de desagües pluviales" en la E.E.T. N°39 - CUE 220198300" en la localidad de Puerto Tirol - Chaco. (Prog. N° 39 Fondo Nac. Educación Técnico Prof. Ley 26.058 -INET/COVID 19).

//- CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

VUELVA, haciéndose saber que examinada la actuación electrónica de referencia que consta de veinticuatro (24) e-partes, -excluida la presente-, se aprecia anteproyecto de Resolución, obrante a e-parte 20, por la cual conforme los fundamentos fácticos y jurídicos invocados en sus Considerandos, el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, resuelve aprobar el Concurso de Precios N°01/22, correspondiente a la obra: "Refacciones edilicias y desobstrucción de desagües pluviales" en la E.E.T. N°39, de la localidad de Puerto Tirol a la Empresa ANCA CONTRUCCIONES Y SERVICIOS de Castillo Meyer Antonio, CUIT 20259732647, por la suma de Pesos Veintiún Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Dos con Cuarenta y Tres Centavos (\$21.257.662,43).

A e-parte 2, obra Apto Técnico y Financiero de la obra expedido por la Unidad de Gestión de Infraestructura Edilicia y Seguridad e Higiene en edificios de ETP, Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación.

A e-parte 5, obra informe de la Unidad de Planificación Sectorial del M.E.C.C.y.T sobre la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el concurso de precios llevado a cabo.

A e-parte 9, obra Disposición N°DI-2022-257-APN-INET#ME, donde se aprueba el Apto Técnico otorgado por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

A e-partes, 13, 14 y 15 se observa que se han cursado invitaciones a tres (3) oferentes.

A e-parte 16, obra Acta de Apertura de fecha 1 de Agosto de 2022.

A e-parte 17, obra Dictamen de la Comisión de pre-adjudicación, en el cual de acuerdo al análisis efectuado de todos los aspectos consignados y conforme los fundamentos vertidos, se considera que corresponde pre-adjudicar la obra a ANCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Castillo Meyer J. Antonio, CUIT 20259732647, por un monto de: Pesos Veintiún Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete con Sesenta y Tres Centavos (\$21.998.757,63).

A e-parte 19, el oferente cumplimenta con el requerimiento efectuado por la Comisión de Preadjudicación.

A e-parte 22, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, sin apreciaciones técnicas que formular.

A e-parte 24, obra intervención de la Subsecretaria de Política Económica del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura verificando la existencia de factibilidad presupuestaria.

Analizadas las constancias de la presente Actuación Electrónica, se observa que se habría incurrido en un error material que se repite a lo largo del expediente, al consignarse el presente Concurso con el N° 01/22, debido a que ésta Fiscalía ya ha emitido

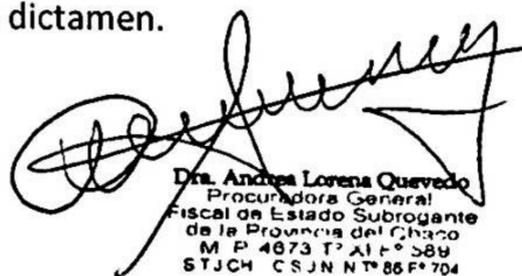
dictamen el día 31/05/2022 respecto un Concurso de Precios con la misma numeración. Atento lo expuesto, se sugiere se modifique la misma.

Se advierte discrepancia entre el importe total preadjudicado consignado en la conclusión del Acta de Preadjudicación obrante a e-parte 17 y el de la oferta ganadora y el Anteproyecto de Resolución obrantes a e-parte 18 y 20, respectivamente.

Además, se considera que debería incorporarse Apto Financiero en virtud del nuevo monto por el cual se va a llevar a cabo la obra.

Por lo que, teniendo en cuenta lo antes señalado; las constancias obrantes en el expediente, y en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarado a Nivel Nacional y Provincial mediante Decretos N° 260/20 y su última prórroga 867/21, y 432/20 y su última prórroga 2825/21, el Decreto Nacional N°605/20, las Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación N° 423/20, 1024/20 y 624/21 y 1697/21; lo establecido en la Ley de Obras Públicas N°1182-K, sus reglamentaciones y el Decreto N°1347/22, como también la ratificación efectuada por Decreto N°2072/21; deberá continuarse el trámite en un todo conforme la normativa que regula la presente contratación.

Oficie de atento dictamen.



Dra. Andrea Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M. P. 4673 T.º XI F.º 588
S. T. J. C. H. C. S. J. N. N.º 86 F.º 704